



Presidente: Sr. Zenon ROSSIDES (Chipre).

TEMA 88 DEL PROGRAMA

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 23° período de sesiones (continuación) (A/8410 y Add.1 y 2, A/C.6/L.821, A/C.6/L.822)

1. El Sr. VEROSTA (Austria) expresa su satisfacción por la labor realizada por la Comisión de Derecho Internacional durante el año anterior. Respecto del proyecto de artículos sobre la representación de Estados en sus relaciones con organizaciones internacionales (véase A/8410, cap. II, secc. D), el orador se limitará en este momento a dos observaciones. En primer lugar, en relación con el artículo 4 su delegación se alegra de que en el texto final se haga reserva de las estipulaciones de los acuerdos internacionales existentes, como había insistido Austria en sus observaciones (véase A/8410/Add.1) sobre el proyecto provisional de artículos; acepta ese texto y hace suyas las observaciones que figuran en los párrafos 4 y 5 del comentario al artículo 4, en el sentido de que la nueva reglamentación no prejuzgará ciertas normas imperantes en algunas organizaciones, que reflejan sus necesidades particulares, y que el proyecto de artículos no está destinado a evitar la adopción de normas diferentes en el futuro. En segundo lugar, respecto a la conferencia de plenipotenciarios propuesta, su Gobierno estaría dispuesto a actuar como huésped de dicha conferencia en las mismas condiciones en que se celebraron las Conferencias de Viena sobre Relaciones e Inmidades Diplomáticas, sobre Relaciones Consulares y sobre el Derecho de los Tratados.

2. Su delegación advierte con satisfacción los progresos hechos en relación con la sucesión en materia de tratados y con la sucesión en lo que respecta a materias distintas de los tratados. Aprecia la fructífera labor realizada por los Relatores Especiales, tanto sobre estos dos temas como sobre el de la responsabilidad de los Estados. Elogia a la Secretaría por la asistencia que prestó a la CDI mediante sus diversos estudios, y en particular por el excelente documento de trabajo titulado "Estudio de derecho internacional"¹. Su delegación toma nota con satisfacción del Seminario sobre derecho internacional organizado en Ginebra, y apoya el programa de trabajo que la CDI indica en su informe (A/8410 y Add.1 y 2) en líneas generales.

3. El Sr. KOH (Singapur) advierte con satisfacción que la CDI ha completado el proyecto de artículos sobre la representación de Estados en sus relaciones con organizaciones internacionales y dice que en esta etapa del debate se

limitará a hacer algunas observaciones preliminares. Es partidario de enmendar el título, como propuso el representante de Tailandia (1259a. sesión), agregando las palabras "y con Estados huéspedes" al final. Debería también darse mayor precisión a la definición de una organización internacional de carácter universal que figura en el artículo 1 del proyecto. Por ejemplo, no está claro si la definición incluye organismos como la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente o el Banco Asiático de Desarrollo. Está de acuerdo en que las disposiciones de los artículos 3 y 4 son necesarias, aunque cree que para que la convención propuesta fuera realmente eficaz debería llegar finalmente a ser la norma en esa esfera particular del derecho diplomático. Por consiguiente, debe darse a los gobiernos tiempo suficiente para poder estudiar a fondo el proyecto de artículos.

4. Como representante de un pequeño Estado en desarrollo que tiene pocas misiones diplomáticas en el extranjero, celebra que en el apartado c) del artículo 6 del proyecto se reconozca la práctica de celebrar consultas entre Estados por conducto de sus misiones permanentes en las Naciones Unidas. A este respecto desearía también que se reconociera explícitamente la práctica de la acreditación múltiple a que se refiere el artículo 8 del proyecto. Su delegación no cree que sea útil tratar de determinar la precedencia entre los representantes permanentes, ya sea conforme al orden alfabético, como se prevé en el artículo 17 del proyecto, o por otros medios. Por consiguiente, considera que el propuesto artículo es innecesario.

5. El procedimiento de conciliación propuesto en el artículo 82 representa, según la CDI (véase párr. 6 del comentario), la mayor base común de acuerdo que pueda encontrarse actualmente entre los gobiernos. Sobre esa base, su delegación acoge con satisfacción las disposiciones como una solución práctica de compromiso.

6. En cuanto al método que ha de seguirse para aprobar la convención, su delegación estima que el proyecto de artículos debe ser examinado por la Sexta Comisión más bien que por una conferencia de plenipotenciarios. A su juicio, la economía debe ser el criterio decisivo y quisiera que el Presidente de la CDI explicara las razones de su recomendación de que el proyecto de artículos lo estudie una conferencia de plenipotenciarios. Le complace advertir que la CDI tiene la intención de completar la primera lectura de todo el grupo de proyectos de artículos sobre la sucesión en materia de tratados durante el período de sesiones de 1972. Su país, como otros muchos, tiene gran interés en esa cuestión.

7. Felicita al Secretario General por la excelente labor realizada al preparar el "Estudio de derecho internacional".

¹ A/CN.4/245.

8. El Sr. ZOTIADIS (Grecia) dice que la CDI ha hecho una gran contribución al fomento del derecho internacional y, al preparar importantes convenciones internacionales, a la causa de la paz. La CDI y su Relator Especial sobre las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales merecen ser especialmente elogiados por el proyecto de artículos preparado sobre ese tema, completando así la codificación del derecho diplomático. Aparte de su importancia jurídica, los artículos representan una ayuda práctica para el mejor funcionamiento de la representación de los Estados en las organizaciones internacionales y, de esta manera, de las propias organizaciones.

9. Su delegación acoge complacida los artículos sobre las misiones permanentes, dado que se basan en el principio de la necesidad funcional, derivado del Artículo 105 de la Carta, y equipara las misiones permanentes ante las organizaciones internacionales con las misiones diplomáticas permanentes. En ese aspecto coinciden con la práctica internacional y con la codificación de muchos de los principios en que se basan los acuerdos multilaterales internacionales sobre las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales.

10. En cuanto a las misiones permanentes de observación, cabe felicitar por el párrafo 2 del artículo 5. Debe interpretarse la nueva disposición como expresión del principio de que es prerrogativa de la organización interesada, con sujeción a sus prácticas y normas, pronunciarse sobre las credenciales de una misión de observación. Sin embargo, esas misiones no deben disfrutar sustancialmente de los mismos privilegios e inmunidades que las misiones permanentes; el principio de la necesidad funcional debe aplicarse a las misiones de observación, que no tienen la misma capacidad de representación que las misiones permanentes, y el principio del trato sobre una base de reciprocidad no puede aplicarse a ellas. Una posibilidad sería reconocer a las misiones de observación privilegios e inmunidades limitados y negociar entre el Estado huésped y la organización interesada cualquier otra concesión. Su delegación estima que la CDI ha ido más allá de la práctica existente en su enfoque de la cuestión de las delegaciones de Estados en órganos y en conferencias de organizaciones internacionales; lo adecuado sería combinar el principio de la necesidad funcional con la práctica internacional.

11. Con respecto al procedimiento para aprobar la convención propuesta, su delegación considera que se reforzaría mucho el prestigio de la Sexta Comisión si se le asignara la tarea; pero, en vista de las divergencias de opinión sobre el punto, no cree que deba adoptarse una decisión hasta el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

12. Es de lamentar que la CDI no haya tenido tiempo para estudiar los informes que se le presentaron sobre la sucesión en materia de tratados, la sucesión en lo que respecta a materias distintas de los tratados, la responsabilidad de los Estados y la cláusula de la nación más favorecida. Pero los informes indican que ha progresado considerablemente el estudio de esos temas. Su delegación concede particular importancia a la cuestión de la responsabilidad de los Estados por su significado para la salvaguarda de la paz y seguridad internacionales. Es adecuado que el proyecto de artículos sobre ese tema incluya no sólo los principios

fundamentales y elementos objetivos de los hechos internacionalmente ilícitos, sino también las normas relativas a la reparación de dichos actos.

13. Su delegación apoya plenamente las decisiones de la CDI sobre su futuro programa de trabajo, y espera que se acuerde prioridad a las cuestiones de la protección de los diplomáticos y de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación. Felicita muy sinceramente al Secretario General por su "Estudio de derecho internacional".

14. El Sr. SEATON (República Unida de Tanzania) dice que aunque la CDI ha celebrado un período de sesiones más prolongado que lo habitual, pudo hacer poco más que preparar el proyecto final de artículos sobre un tema y no tuvo tiempo de debatir los informes que se le presentaron sobre otros temas. Con muy buen criterio aplazó toda conclusión definitiva sobre su futuro programa de trabajo hasta que se vuelva a reunir. Por consiguiente, la CDI parece un tanto inactiva por el momento, lo mismo que la Sexta Comisión con su liviano programa. Algunas delegaciones se oponen a que se proceda con demasiada prisa a preparar temas para la codificación por creer que ello conspiraría contra la aceptación por los Estados de los resultados de la labor de la CDI; pero la falta de apoyo a la Convención sobre las Misiones Especiales puede deberse a una causa diferente: al hecho de que es en cierto modo un lujo. Si ese fuera el caso, será necesario examinar detenidamente el tipo de temas que debe contener el futuro programa de trabajo de la CDI.

15. Es significativo que la Asamblea General se haya abstenido de confiar a la CDI y a la Sexta Comisión la importante labor de codificar y desarrollar progresivamente el derecho sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Esto es debido, quizás, a que los abogados que prepararon las convenciones de 1958 sobre el derecho del mar no tuvieron suficientemente en cuenta el futuro. Los abogados se preocupan posiblemente demasiado por el pasado y por mantener las situaciones establecidas; de hecho, gran parte de la labor de la CDI a lo largo de los años ha sido en la esfera relativamente limitada de los privilegios e inmunidades de los representantes de Estados. Está, desde luego, la Convención sobre el Derecho de los Tratados, pero todavía está por verse si tendrá más éxito que las convenciones de 1958 sobre el derecho del mar.

16. Los descansados procedimientos adoptados por la CDI son anticuados, y con períodos de sesiones más breves dedicados a un solo tema podrían lograrse resultados más rápidos y más satisfactorios. Las deliberaciones sobre la sucesión de Estados, por ejemplo, se están volviendo rápidamente obsoletas ante la práctica diaria de los Estados, muchos de los cuales son países nuevos que han tenido que encontrar rápidamente normas prácticas.

17. Respecto del proyecto de artículos sobre la representación de Estados en sus relaciones con organizaciones internacionales, su delegación se limitará por el momento a lamentar que la CDI no haya aceptado la sugerencia hecha por la República Unida de Tanzania en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (1189a. sesión),

de que el proyecto de artículos incluyera algunas disposiciones sobre los representantes de entidades distintas de los Estados. Su delegación no está de acuerdo con la opinión expresada al respecto en el párrafo 54 del informe de la CDI.

18. El Sr. ABAS (Malasia) celebra que la labor de la CDI se haya ampliado para incluir la difusión de las normas de derecho internacional mediante conferencias conmemorativas y seminarios; espera que el seminario anual esté permanentemente incluido entre las actividades de la CDI y que cada vez más países ricos hagan contribuciones financieras con ese fin.

19. En cuanto al programa de trabajo propuesto, le complace que se hayan dejado muchas cuestiones sin decidir debido a la inminente terminación del mandato de algunos miembros de la CDI. Celebra el "Estudio del Derecho Internacional" del Secretario General y espera que la CDI pueda escoger temas entre los que figuran en dicho estudio para incluirlos en su programa de trabajo a largo plazo. En el programa provisional para el 24° período de sesiones (véase A/8410, párr. 130) se incluyen temas que la CDI examina actualmente, y se propone también celebrar debates preliminares sobre la cuestión de los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales. Aprueba el párrafo 132 del informe, relativo a la continuación en funciones del relator especial que fuera reelegido como miembro de la CDI; es un procedimiento conveniente que ahorra tiempo y dinero. La Asamblea General debería dar un mandato claro a la CDI en relación con el estudio de la cuestión de la protección de los diplomáticos. Espera que la CDI pueda adelantar considerablemente su labor sobre el derecho relativo a los cursos de aguas internacionales, y espera con mucho interés los resultados finales de su estudio sobre la cláusula de la nación más favorecida.

20. En cuanto a la cuestión de la responsabilidad de los Estados, advierte con interés la enumeración de los principios generales sobre la responsabilidad de los Estados incluida en el tercer informe del Relator Especial², y como el enfoque a la definición de los principios fundamentales y a su aplicación a situaciones dadas llevará a la rápida terminación del estudio, espera que pronto esté listo el proyecto de artículos sobre el tema.

21. Los informes de los Relatores Especiales sobre la sucesión en materia de tratados³ y sobre la sucesión en lo que respecta a materias distintas de los tratados⁴ demuestran claramente que muchos temas relativos al derecho de la sucesión de Estados son inciertos, ya que no puede hallarse la orientación necesaria ni en la práctica de los Estados, en la que las leyes de sucesión regulan la transmisión de los bienes de un propietario difunto a sus beneficiarios, ni en las decisiones de los tribunales internacionales, que consideran al Estado como una entidad abstracta. Como el cambio de un Estado a otro no es sino el reemplazo de la soberanía anterior por una nueva soberanía, toda ley adoptada por el Estado anterior debe ser considerada válida por el nuevo Estado en relación con un tercer Estado, a menos que sea

contraria al derecho internacional. Los derechos y obligaciones que vinculan al nuevo Estado podrían quizás calificarse como derechos y obligaciones políticos, aunque la definición resultaría difícil.

22. Su delegación acoge con satisfacción el proyecto definitivo de artículos sobre la representación de Estados en sus relaciones con organizaciones internacionales y se reserva el derecho a formular observaciones al respecto más adelante.

23. En relación con la cuestión de si el proyecto de artículos debería ser aprobado en una conferencia de plenipotenciarios o por la Asamblea General, su delegación no ha adoptado aún una decisión; pero sería indudablemente poco conveniente para los países con delegaciones pequeñas que lo hiciera la Asamblea.

24. El Sr. ZALDIVAR BRIZUELA (El Salvador) dice que su delegación se referirá más adelante a algunas cuestiones concretas planteadas en el informe de la CDI. Igualmente reserva su posición sobre la recomendación de convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios para redactar un proyecto de convención.

25. Al examinar el proyecto de artículos, su delegación ha visto con particular atención los artículos 73, 74, 79, 80 y 82, y considera que se ha logrado un justo equilibrio entre la opinión expresada por algunas delegaciones de que deben ampliarse los privilegios e inmunidades y la opinión de que algunos privilegios, tales como la exención de impuestos, deben ser limitados. Está de acuerdo con el anexo al proyecto de artículos, referente a las delegaciones de observación en órganos y conferencias, y ha estudiado detenidamente los informes de los Relatores Especiales sobre la sucesión en materia de tratados, la sucesión en lo que respecta a materias distintas de los tratados, la responsabilidad de los Estados y la cláusula de la nación más favorecida, a los que se refiere el capítulo III del informe de la CDI, así como el informe de la Subcomisión sobre la cuestión de los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales, anexo al capítulo IV del informe.

26. Recuerda que su delegación votó a favor de la resolución 2269 (XXV) de la Asamblea General, cuyo párrafo 1 recomendaba que la CDI emprendiese el estudio del derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación. La CDI debe consagrar especial atención a esta cuestión.

27. Respecto a la protección de los agentes diplomáticos, el documento de trabajo presentado por la delegación del Uruguay (A/C.6/L.822) es de gran interés, ya que se ocupa de un tema de importancia actual y presenta características propias dentro del ámbito del continente americano. Confía en que la CDI prestará la debida atención a la cuestión.

28. El orador acoge con agrado la celebración de un acto anual en memoria de Gilberto Amado, así como la celebración del Seminario sobre derecho internacional, al que tuvieron la oportunidad de asistir tres miembros de la Sexta Comisión, incluido él mismo.

29. El Sr. SINGH (India) felicita al Presidente de la CDI por la contribución personal que ha hecho para completar

² A/CN.4/246 y Add.1 a 3.

³ A/CN.4/249.

⁴ A/CN.4/247 y Add.1.

la codificación del derecho diplomático de las organizaciones internacionales. A este respecto merece los mayores elogios el Sr. El-Erian, Relator Especial sobre las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales, sin cuya laboriosidad dicha codificación no hubiera sido posible. También los merece la obra de la gran calidad que están preparando Sir Humphrey Waldock, el Sr. Ago, el Sr. Ustor y el Sr. Bedjaoui, los otros Relatores Especiales sobre la sucesión de Estados, la responsabilidad de los Estados, la cláusula de la nación más favorecida y la sucesión en lo que respecta a materias distintas de los tratados, respectivamente. Su delegación acoge con agrado el documento de trabajo titulado "Estudio de derecho internacional", preparado por el Secretario General, y la celebración de un acto anual en memoria de Gilberto Amado.

30. El representante de la República Unida de Tanzania ha señalado que los resultados de la labor de la CDI son lentos y escasos. Si se tiene en cuenta que la CDI se reunió unas 8 semanas en 12 meses y que en cada etapa tomó invariablemente en consideración los comentarios de los gobiernos de los Estados Miembros, lo que ha logrado en la esfera de la codificación no es nada desdeñable.

31. Con referencia a los métodos de trabajo de la CDI, considera esencial que se tengan en cuenta las opiniones de los Estados Miembros. Aunque pueda resultar una tarea que requiera mucho tiempo y, en cierto modo, desalentadora, permitirá sin embargo obtener a la larga resultados satisfactorios.

32. En cuanto al resultado total de los trabajos de la CDI, resulta espectacular que se hayan codificado 16 temas. Entre ellos figuran tópicos tan importantes y sustanciales como el derecho de los tratados, el derecho del mar y el derecho diplomático. Sugiere que la CDI podría consagrar un período de sesiones a temas especiales como la protección de los agentes diplomáticos, que es de urgente importancia para todos los países.

33. Acoge con agrado el proyecto de artículos sobre la representación de Estados en sus relaciones con organizaciones internacionales, y observa que la CDI ha logrado un justo equilibrio entre el enfoque funcional y el enfoque de la representación; también ha conservado, donde procede, la terminología de anteriores convenciones, como las Convenciones de Viena sobre relaciones diplomáticas y sobre relaciones consulares y la Convención sobre las Misiones Especiales, y sólo ha introducido elementos nuevos cuando ha sido necesario abarcar nuevos puntos. La flexibilidad del enfoque de la CDI puede observarse en los artículos 2 a 4. Por ejemplo, el párrafo 4 del artículo 2 hace posible la aplicación de las disposiciones de los artículos a las organizaciones internacionales no universales. Observa que el proyecto no se ocupa de la cuestión de los representantes de organizaciones internacionales que trabajan con los Estados Miembros, cosa que requiere un enfoque diferente y que deberá ser examinada más adelante. En los artículos 20 a 22 y 51 a 53, que imponen obligaciones concretas a las organizaciones internacionales, se ha tratado el problema de hacer que las obligaciones sean respetadas por terceros; a este respecto apoya el procedimiento y la solución propuestos por el representante de los Países Bajos (véase 1256a. sesión). El artículo 79 es de importancia vital, y también son muy importantes los

artículos 81 y 82. En cuanto al arreglo de controversias, observa que algunas delegaciones han insistido en la necesidad de someterlas a la Corte Internacional de Justicia. No cabe objetar la creación de una jurisdicción obligatoria, pero no existe acuerdo total al respecto. En consecuencia, la CDI decidió acertadamente no seguir adelante.

34. Con respecto a la aprobación del proyecto de artículos, sugiere que cuando los artículos relativos a las delegaciones de observación sean enviados a los gobiernos para que hagan observaciones, se pregunte a éstos al mismo tiempo si preferirían que el proyecto de artículos fuese estudiado en una conferencia de plenipotenciarios o en la Sexta Comisión. Podría entonces tomarse una decisión sobre la base de las respuestas.

35. Por lo que se refiere al programa futuro de sus trabajos, la CDI debe ocuparse principalmente de temas de interés universal. Las cuestiones de la sucesión de Estados y de la responsabilidad de los Estados son de esa naturaleza y, por consiguiente, se les debe dar la más alta prioridad. También debe darse alta prioridad a la cuestión de los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales, así como a la de la cláusula de la nación más favorecida. La cuestión de la protección de los agentes diplomáticos podría ser considerada como un tema especial cuyo examen se completaría en un período de sesiones si fuera posible. La cuestión de los cursos de agua internacionales sólo tiene interés para algunos Estados y no podría dársele la misma prioridad que a las cuestiones de interés universal. Se le puede asignar una prioridad menor.

36. El Sr. LOOMES (Australia) celebra que se haya completado el proyecto de artículos sobre la representación de Estados en sus relaciones con organizaciones internacionales, que ha sido abreviado mediante referencias y la consolidación de las definiciones. Su Gobierno observa con agrado que el párrafo 2 del artículo 75 obliga al Estado que envía un representante a tomar medidas en el caso de injerencia grave y manifiesta en los asuntos internos del Estado huésped por uno de sus representantes, pero se pregunta si la decisión es suficientemente amplia como para recibir apoyo universal. Las observaciones hechas por Estados huéspedes reflejan preocupación por la escasa protección que acuerda el proyecto de artículos. Su Gobierno ha observado también que los privilegios e inmunidades concedidos a los miembros de las misiones permanentes de observación y a las delegaciones en órganos y en conferencias van mucho más allá de lo que podría considerarse adecuado desde el punto de vista de la necesidad funcional. A este respecto su delegación está de acuerdo con la advertencia del representante de Suecia (1256a. sesión) de que la forma en que se traten cuestiones como los privilegios e inmunidades y la expulsión de los representantes será lo que haga aceptable o inaceptable el proyecto de convención. En muchos países existe una resistencia pública y parlamentaria a la proliferación de organizaciones e individuos con derecho a privilegios especiales.

37. Si bien está de acuerdo con el principio general de equiparar las misiones permanentes ante las organizaciones internacionales a las misiones diplomáticas, no ve razón alguna para conceder el mismo tratamiento a las misiones permanentes de observación, y a ese respecto apoya las observaciones hechas por el representante de los Estados

Unidos de América (1259a. sesión). En el caso de las delegaciones en conferencia comprendidas en la parte III del proyecto de artículos, su Gobierno opina que el artículo IV de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas⁵ habría servido perfectamente de base adecuada, y señala que cada año se celebra un número considerable de dichas conferencias.

38. En lo referente a la decisión de la CDI (véase A/8410, párr. 57) de recomendar a la Asamblea General la convocación de una conferencia de plenipotenciarios para estudiar el proyecto de artículos sobre la representación de Estados en sus relaciones con organizaciones internacionales y redactar una convención, su delegación considera que las observaciones de los Estados Miembros y otros Estados, como Suiza, y de organizaciones interesadas (A/8410/Add.1 y 2) deben ser estudiadas por los gobiernos, y que la Asamblea General debe adoptar una decisión definitiva en su próximo período de sesiones. A este respecto recuerda que el proyecto definitivo de artículos fue enviado a los gobiernos en una etapa muy tardía y que no ha habido tiempo para un examen adecuado del mismo.

39. Su delegación ha observado la valiosa labor realizada en las importantes esferas de la sucesión de Estados, la responsabilidad de los Estados, la cláusula de la nación más favorecida y la cuestión de los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales. Le satisface particularmente la decisión de la CDI (véase A/8410, párr. 128) de examinar su programa de trabajo a largo plazo en su próximo período de sesiones, y sugiere que la cuestión de las bahías históricas sea considerado cuestión de alta prioridad.

40. Después de expresar su satisfacción por el documento de trabajo titulado “Estudio de derecho internacional”, dice que tiene dudas sobre la sugerencia que se ha hecho de preparar un conjunto de artículos sobre la protección de los agentes diplomáticos, porque ya existen instrumentos jurídicos básicos sobre esa cuestión y porque debe darse tiempo a los gobiernos para considerar si se necesita un nuevo proyecto de artículos. A ese respecto señala que el documento de trabajo presentado por el Uruguay (A/C.6/L.822) debería ser examinado por los gobiernos.

41. El orador expresa su satisfacción por la celebración del último Seminario sobre derecho internacional, en el que el participante de Australia pudo obtener una experiencia sumamente valiosa.

42. El Sr. CARNAUBA (Brasil) expresa su agrado por el texto definitivo del proyecto de artículos sobre la representación de Estados en sus relaciones con organizaciones internacionales y por el anteproyecto anexo sobre las delegaciones de observación en órganos y en conferencias, que espera obtendrán rápido apoyo.

43. Con respecto al artículo 1, encomia la precisión de la terminología y la uniformidad que se ha conseguido con la terminología de la Carta y de otros acuerdos internacionales. En vista de las serias obligaciones que se imponen a los Estados huéspedes, su delegación aprueba la limitación de la aplicación de la convención, con arreglo al artículo 2, a las organizaciones de carácter universal. Tam-

bién apoya las disposiciones del artículo 23 en los casos en que está amenazada la seguridad pública, y opina que es preciso refinar más todo el concepto de la inviolabilidad. Si bien está de acuerdo con el principio de la inmunidad total a la jurisdicción penal con arreglo al artículo 30, su delegación está dispuesta a aceptar limitaciones en algunos casos, tales como los que se señalan en el apartado *d)* del párrafo 1 de ese artículo. También conviene con las disposiciones del artículo 31, sobre la renuncia a la inmunidad, que han sido en cierto modo atemperadas en su párrafo 5, y con los artículos 81 y 82, que establecen un mecanismo flexible de consultas y conciliación. Su delegación es partidaria de que se reúna una conferencia diplomática internacional para la aprobación del proyecto de artículos, pero preferiría que el asunto se examinara más adelante.

44. Apoya la designación del Sr. Paul Reuter como Relator Especial para la cuestión de los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales, y observa que se ha hecho un examen completo del tema gracias a las respuestas de los miembros de la Subcomisión⁶ establecida al efecto al cuestionario preparado por su Presidente⁷.

45. El documento de trabajo titulado “Estudio de derecho internacional” preparado por el Secretario General es una publicación importante que merece amplia difusión. A este respecto señala el problema del ejercicio de la jurisdicción de un Estado en asuntos que contienen un elemento de extraterritorialidad, cuestión de gran interés actual debido al aumento de delitos como la desviación por la fuerza de aeronaves y el secuestro de diplomáticos. La posición de su Gobierno sobre la última cuestión es la de que todos los Estados deben presentar un frente unido de cooperación internacional contra el terrorismo, más bien que adoptar soluciones parciales y de conveniencia para resolver casos individuales. La Comisión debería llevar a cabo un examen de los problemas implícitos en otro tema mencionado en el “Estudio”, es decir, el derecho relativo al desarrollo económico.

46. Su delegación está de acuerdo con la decisión de la CDI (véase A/8410, párr. 128, *a)*) de aplazar hasta su 24º período de sesiones el examen del programa de trabajo a largo plazo, y celebra que se haya intensificado la cooperación con organismos como el Comité Jurídico Interamericano, el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano y el Comité Europeo de Cooperación Jurídica. También le ha complacido observar la presencia de destacados juristas de la Argentina y Colombia en el 23º período de sesiones de la CDI.

47. El orador expresa el profundo reconocimiento de su delegación por la iniciativa de celebrar anualmente una conferencia en memoria de Gilberto Amado, a la que su Gobierno aportará una asistencia financiera inicial. Su Gobierno desea dar las gracias a todos los promotores de dicha iniciativa.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

⁵ Resolución 22 (I) de la Asamblea General.

⁶ Véase A/CN.4/250, apéndice II.

⁷ *Ibid.*, apéndice I.